

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:25:03

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

MOTOR

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

EMISIONES: que cumpla mínimo con la emisión de regulaciones TIER II.

La conservación del medio ambiente está regulado por normas internacionales, que en coordinación con los fabricantes de motores exigen su cumplimiento.

Sin embargo, empresas comercializadoras hacen caso omiso al cumplimiento, importando equipos con normas obsoletas y que contaminan el medio ambiente, e incluso con motores antiguos mecánicos con consumo de combustible elevados, a pesar que fabrican con norma de emisiones tier III.

Para evitar sorpresas y disminuir los factores de contaminación del medio ambiente, sugerimos considerar:

EMISIONES: que cumpla mínimo con la emisiones de regulaciones TIER III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 4.2 Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Perú no es ajeno al cumplimiento de las normas internacionales del cuidado del medio ambiente, de acuerdo a indagaciones en las páginas web de fabricantes de motores, tienen un compromiso de configurar sus equipos con norma de emisiones acorde a lineamientos emitidos por normas internacionales, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE SU OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas :EMISIONES: que cumpla mínimo con la emisiones de regulaciones TIER III.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 04/07/2024

Hora de envío : 21:25:03

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección

En las bases dice:

MANUALES Y CATÁLOGOS: Manuales de operación, mantenimiento y manual de partes en físico y digital.

en primera instancia el manual de operación y mantenimiento es un solo ejemplar la ¿,¿ podría mal interpretarse.

Los fabricantes de maquinaria por razones de mejor desempeño han optado por clasificar el suministro de material informativo en un solo escenario no ambos, y tienen sentido por experiencia los manuales de pares son sustraídos, se pierden , ensucian y ya no es beneficioso, e incluso empresas por principios de vigencia tecnológica brindan conexión digital.

por lo expuesto sugerimos considerar:

MANUALES Y CATÁLOGOS: Manuales de operación y mantenimiento en físico y español y manual de partes en idioma original y digital.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 4.2

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de adecuarse a formalizaciones que cada fabricante adecúa para comodidad y beneficio de sus clientes y por principios de vigencia tecnológica, también han ampliado sus atenciones con información a través de plataformas digitales, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas :MANUALES Y CATÁLOGOS: Manual de operación y mantenimiento en físico y español, y manual de partes en idioma original u otro y digital.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:25:03

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA ORIGINAL DE MONITOREO SATELITAL ORIGINAL

Sres. Miembros del comité de selección

la entidad está invirtiendo en adquirir maquinaria basado en los principios de vigencia tecnológica, no tiene sentido que por mal asesoramiento y la marca que ha estado influenciando con equipos obsoletos e incluso por abaratar costos no invierte en tecnología y a corto plazo se va a convertir en una chatarra, influencien para considerar el mencionado accesorio muy útil como opcional.

Por lo expuesto y para un gran beneficio para la entidad deben eliminar la palabra ¿ opcional¿

Asi mismo no definen que es lo que requieren como homologación que repiten 02 veces con diferentes descripciones.

lógicamente lo que se presenta es copia, por razones que la propuesta se ingresa en la plataforma virtual, es indiferente solicitar por un lado el certificado y luego copia pero con diferentes descripciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 4.2

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante que las entidades públicas se adecúen a principios de vigencia tecnológica, en vista que el equipo realizará labores fuera de la ciudad, es muy importante administrar el equipo de manera remota, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: SISTEMA ORIGINAL DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital sin costo alguno por 3 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de trabajo, diagnóstico de fallas, eventos de presión, temperatura, consumo de combustible en ralenti y con carga, incluir un ordenador portátil para el monitoreo (procesador INTEL CORE i7 MINIMO 16 GB RAM minimo disco duro indicar GB). Hardware propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar. Acreditar mediante copia de certificado de inscripción de registro de comercializadores y casas comercializadoras autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, certificado de homologación satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina a ofertar, adjuntar información técnica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 04/07/2024

Hora de envío : 21:25:03

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PLAZO MAXIMO DE ENTREGA

Sres. Miembros del comité de selección

En las bases dice:

máximo 25 días calendario a la firma del contrato.

La mencionada descripción está incompleta, debe decir:

máximo 25 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 4.2

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de evitar confusión, el Área usuaria ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: Máximo 25 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:25:03

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sres. Miembros del comité de selección  
En las bases dice:

5.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

las mencionadas descripciones son repetitivas y pertenecen a la ley de contrataciones del estado anterior.

El OSCE a través de pronunciamiento(GOB. REG. TACNA pronunciamiento N° 288-2024-OSCE-DGR), está recomendando eliminar por no corresponder a las bases estandarizadas.

Agradeceremos eliminar.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 4.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de evitar confusión, el Área usuaria ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se eliminará en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:25:03

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

PAGS. 25, 26

Sres. Miembros del comité de selección

Entenderíamos que todo lo enunciado en el numeral 6.- solamente es informativo.

Asi mismo en numeral 6.8,6.9 se considera en el contrato y no justifica sustento alguno en la propuesta.

Favor clarificar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 4.2      **Página:** 25,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La mencionada descripción no forma parte de requerimientos técnicos mínimos, solamente es informativo para cumplimiento de ambas partes, el Área no se pronuncia por no corresponder y solamente es aclaratoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 21:25:03

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION

Sres. Miembros del comité de selección, están repitiendo dos veces lo referente a requisitos de calificación, favor clarificar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 4.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de evitar confusión, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se eliminará uno de ellos en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	21:25:03

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

A.-PRECIO, C.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sres. Miembros del comité de selección,

en primer lugar es una exageración considerar en el factor PRECIO 80 puntos, mal asesorado por una marca que al no contar con equipos de principios de vigencia tecnología tales como motor electrónico, con normas de emisiones tier III, trata de sorprender a la entidad y a toda una comunidad, lo que va a generar que en corto plazo este arrumado en la entidad como chatarra. Afectando la inversión de la entidad.

De acuerdo a la ley de contrataciones del estado en concordancia con su reglamento y diversos pronunciamientos, las mejoras a las especificaciones deben superar requerimientos técnicos mínimo.

bajo este concepto, es antitécnico pretender calificar conceptos teóricos sin justificación:

MEJORA 2: incluye tracción mecánica, indicar bondades, no tienen ni la menor idea a que se refieren.

Por lo expuesto para evitar amonestaciones por parte de organismos supervisores y elevación a la bases por no estar en concordancia a las bases estandarizadas, deben considerar:

PREIO : 50 puntos

DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS

REGION AYACUCHO 20 puntos

REGION COLINDANTES: 10 PUNTOS.

GARANTIA: 10 PUNTOS

CAPACITACION 10 PUNTOS

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES:

MEJORA 1: INCLUYE COMPACTOMETRO( indicar bondades y brochure) 5 puntos

MEJORA 2: motor de la misma marca 5 puntos

del equipo a ofertar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAP III

**Literal:** 4.2

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de identificar conceptos relacionadas a las bases estandarizadas y alineadas a fomentar e identificar conceptos que generen beneficios a la entidad, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, alineadas con las bases estandarizadas: Es los requerimientos técnicos mínimos:

ACCESORIOS: medidor de compactación indicar tipo En los factores de evaluación:

A.- PRECIO: 50 puntos.

B.- PLAZO DE ENTREGA 20 puntos

de 1 hasta 10 días calendario 20 puntos,

de 11 hasta 24 días calendario 10 puntos.

C.-GARANTIA COMERCIAL 10 puntos

Mayor a 23 meses sin límite de horas 10 puntos,

mayor a 12 hasta 23 meses sin límite de horas 5 puntos.

D.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS 10 puntos

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

---

REGION AYACUCHO 10 puntos,  
COLINDANTES REGION AYACUCHO 5 puntos.  
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10 puntos.  
Mejora 1: MARCA DE MOTOR  
de la misma marca del equipo a ofertar 5 puntos,  
marcas diferentes 1 punto.  
Mejora 2: MEDIDOR DE COMPACTACION  
Compactómetro mediante resistencia 5 puntos,  
compactómetro mediante acelerómetro 1 punto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 01

Item N° 01 Rodillo Liso Vibratorio

Capítulo III

Requerimientos ¿ Especificaciones Técnicos Mínimas Exigidas

Emisiones

Pág 21

En las bases dice:

Emisiones : Que cumpla mínimo con las regulaciones de emisión TIER II

Observación:

Este requerimiento vulnera los principios que rigen las Contrataciones en su art 2, inciso g , h de Vigencia Tecnológica y Sostenibilidad Ambiental y Social, cuya especificación va en contra los interés de la Entidad Licitante, toda vez que existen en el mercado Peruano RODILLOS CON MOTOR TIER III (tales como la Marca Caterpillar con su Modelo CS53B, la marca Bomag con su Modelo BW211-D5, entre otros fabricantes, lo que garantiza la pluralidad de Postores y Marcas).

Existe una exigencia a nivel mundial de proteger el medio ambiente, la exclusión de Emisiones TIER III , va a generar que algún postor los sorprenda con un equipo de tecnología obsoleta que no puede comercializar y obviamente a precio más bajo debido a su tecnología antigua, Incluso el motor con TIER II, es un motor mecánico con consumo de combustible elevado, y consecuentemente con altos costos de operación.

De esta manera les solicitamos, tengan ustedes a bien modificar y colocar:

Emisiones: Que cumpla mínimo con las regulaciones de emisión TIER III

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Perú no es ajeno al cumplimiento de las normas internacionales del cuidado del medio ambiente, de acuerdo a indagaciones en las páginas web de fabricantes de motores, tienen un compromiso de configurar sus equipos con norma de emisiones acorde a lineamientos emitidos por normas internacionales, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas :EMISIONES: que cumpla mínimo con la emisiones de regulaciones TIER III.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 02

Item N° 01 Rodillo Liso Vibratorio

Capítulo IV

Factores de Evaluación

C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág 31

En las bases dice:

Mejoras a las Especificaciones Técnicas

Evaluación:

Mejora 1: Incluye compactómetro (indicar bondades)

Mejora 2: Incluye Tracción mecánica de la máquina (indicar bondades) (Máximo 10 puntos)

Mejora 1: 05 puntos

Mejora 2: 05 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de DECLARACION O INDICAR DOCUMENTO ESPECIFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS

Observación:

Observamos la Mejora 1 y Mejora 2 , toda vez que estas mejoras no existen como requerimiento técnico mínimo ,que agreguen valor adicional a los parámetros mínimos establecidos en las especificaciones técnicas

En razón de lo anterior, cabe indicar que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de aquellos. Así, debe señalarse que el no cumplimiento de alguno de los factores de evaluación no implicará, a diferencia de los requisitos de calificación, la descalificación del postor, pues, la única consecuencia es la no obtención del puntaje.

En razón de lo expuesto, es preciso señalar que, según la Opinión N° 144-2016/DTN, una "mejora" constituye todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

Por lo que les solicitamos, tengan ustedes a bien modificar y colocar:

**C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Mejora 1: Carga lineal estática

Mayor a 28.50 kg/cm : (5.0 puntos)

Mayor a 27.50 kg/cm hasta 28.50 kg/cm : (2.5 puntos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

---

Mayor a 26.50 kg/cm hasta 27.50 kg/cm : (1.0 puntos)

Mejora 2: Velocidad máxima hacia adelante

Mayor a 11.70 km/h : (5.0 puntos)

Mayor a 10.85 km/h hasta 11.70 km/h : (2.5 puntos)

Mayor a 10.00 km/h hasta 10.85 km/h : (1.0 puntos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: IV Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de identificar conceptos relacionadas a las bases estandarizadas y alineadas a fomentar e identificar conceptos que generen beneficios a la entidad, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, alineadas con las bases estandarizadas: Es los requerimientos técnicos mínimos:

ACCESORIOS: medidor de compactación indicar tipo En los factores de evaluación:

A.- PRECIO: 50 puntos.

B.- PLAZO DE ENTREGA 20 puntos

de 1 hasta 10 días calendario 20 puntos,

de 11 hasta 24 días calendario 10 puntos.

C.-GARANTIA COMERCIAL 10 puntos

Mayor a 23 meses sin límite de horas 10 puntos,

mayor a 12 hasta 23 meses sin límite de horas 5 puntos.

D.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS 10 puntos

REGION AYACUCHO 10 puntos,

COLINDANTES REGION AYACUCHO 5 puntos.

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10 puntos.

Mejora 1: MARCA DE MOTOR

de la misma marca del equipo a ofertar 5 puntos,

marcas diferentes 1 punto.

Mejora 2: MEDIDOR DE COMPACTACION

Compactómetro mediante resistencia 5 puntos,

compactómetro mediante acelerómetro 1 punto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 03

Item N° 01 Rodillo Liso Vibratorio

Capítulo III

Requerimientos ¿ Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas

Sistema Original de Monitoreo Satelital (opcional)

Pág 22

En las bases dice:

En las Bases se solicita Sistema Original de Monitoreo Satelital (opcional)

Observación:

Cabe mencionar que en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), BOMAG (Bomag Telematic), HAMM (Witos Wirtgen), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas sólo en el papel, ya que el sistema de monitoreo con sólo ubicación y horas de trabajo es un SIMPLE GPS y no es un sistema de monitoreo de alto rendimiento.

Así mismo colocar la palabra ¿ Opcional ¿ , la Entidad licitante deja abierta la posibilidad que cualquier postor participante NO LO INCLUYA EN SU PROPUESTA.

Por lo que solicitamos que la Entidad en coordinación con el área usuaria tenga a bien acoger nuestra solicitud y eliminar la palabra ¿OPCIONAL¿., y modificar por:

Sistema Original de Monitoreo Satelital

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: III**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante que las entidades públicas se adecúen a principios de vigencia tecnológica, en vista que el equipo realizará labores fuera de la ciudad, es muy importante administrar el equipo de manera remota, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: SISTEMA ORIGINAL DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital sin costo alguno por 3 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de trabajo, diagnóstico de fallas, eventos de presión, temperatura, consumo de combustible en ralenti y con carga, incluir un ordenador portátil para el monitoreo (procesador INTEL CORE i7 MINIMO 16 GB RAM minimo disco duro indicar GB). Hardware propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar. Acreditar mediante copia de certificado de inscripción de registro de comercializadores y casas comercializadoras autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, certificado de homologación satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina a ofertar, adjuntar información técnica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 04

Item N° 01 Rodillo Liso Vibratorio

Capítulo III

Requerimientos ¿ Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas

Sistema Original de Monitoreo Satelital (opcional)

Pág 22

En las bases dice:

Que proporcione información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo.

Observación:

Cabe mencionar que, en la actualidad en el Mercado Mundial de Maquinaria Pesada, existen Sistemas de Monitoreo de Equipos, tales como CAT PRODUCT LINK (Caterpillar), KOMTRAX (Komatsu), JD LINK (John Deere), CARE TRACK (Volvo), FLEET FORCE (New Holland), SITEWATCH (Case) el cual es de gran apoyo para la administración de equipos.

Por otro lado, existen postores inescrupulosos que están incluyendo en sus propuestas consideraciones técnicas que sus sistemas de monitoreo no las tienen en funcionamiento en el Perú y que sólo se menciona en sus catálogos.

Teniendo en consideración la gran inversión que ha de realizar la entidad, estimamos que es de vital importancia que el Sistema de Monitoreo que va instalado en sus equipos cuente con ciertas consideraciones vitales para el correcto desempeño del equipo en aras de mejorar el performance y la vida útil de la máquina, con lo cual salvaguarda los bienes a adquirir. Así también la Entidad necesita que este sistema de rastreo se actualice constantemente, toda vez que existen sistemas que la información se actualiza semanalmente o mensualmente y cuando el usuario ingresa lo único que estaría visualizando son datos pasados e irrelevantes, y estos datos no servirían para programar la ejecución de un proyecto, los programas de mantenimiento, inmediatez de las reparaciones ante la aparición de códigos de fallas, etc.

Por este y otros beneficios, es que la Entidad en coordinación con el área usuaria es que debería tener en cuenta este requisito técnico mínimo, por ende, pedimos se considere en el ítem en cuestión, lo siguiente:

#### SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL

Mediante Sistema de Monitoreo satelital, sin costo alguno por 03 año como mínimo, software original propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar para controles electrónicos de funciones operativas que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de trabajo, mantenimiento, consumo de combustible como mínimo. Indicar características y adjuntar información técnica.

Acreditar mediante copia de:

Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la marca ofertada.

Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y copia del certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC). para la marca ofrecida

Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la marca ofrecida

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Es importante que las entidades públicas se adecúen a principios de vigencia tecnológica, en vista que el equipo realizará labores fuera de la ciudad, es muy importante administrar el equipo de manera remota, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: SISTEMA ORIGINAL DE MONITOREO SATELITAL: Mediante sistema de monitoreo satelital sin costo alguno por 3 años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de trabajo, diagnóstico de fallas, eventos de presión, temperatura, consumo de combustible en ralenti y con carga, incluir un ordenador portátil para el monitoreo (procesador INTEL CORE i7 MINIMO 16 GB RAM minimo disco duro indicar GB). Hardware propio del mismo fabricante de la máquina a ofertar. Acreditar mediante copia de certificado de inscripción de registro de comercializadores y casas comercializadoras autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, certificado de homologación satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina a ofertar, adjuntar información técnica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	10:43:05

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 05

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR

Pág. 21

En las bases dice:

- Potencia: Mínimo 129 Hp (Según normas SAE J1349 o ISO 9249 o SAE J1995 o ISO 14396)

Observación:

Señores del comité, con respecto al requerimiento de la potencia para el rodillo, se observa que no se ha tenido bien a considerar la descripción idónea. Se sabe que la potencia neta (Según la norma SAE J1349 o ISO 9249) pedida en HP, se refiere a la potencia neta constante real a la volante a la cual ya se le descontó la potencia consumida por los Accesorios auxiliares como ventiladores hidráulicos a sus máximas rpm y otros.

Esta precisión es importante que el Comité Especial lo aclare y/o precise con la finalidad de evitar que postores sorprendan al comité con potencias irreales sin haber considerado todas las pérdidas, cabe señalar que en el texto se describe normas de potencia bruta, por lo que estas deben ser suprimidas.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, pedimos se considere la presente alternativa, que va en beneficio de la entidad, y que se coloque:

Potencia Neta: Mínimo 129 Hp (Según normas SAE J1349 o ISO 9249)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** III

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En vista que los equipos de compactación transmiten su potencia directamente al sistema de transmisión, en forma directa, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerará en las bases integradas: Potencia: Mínimo 129 Hp (Según SAE J1995 o ISO 14396)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 06

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRANSMISIÓN

Pág. 21

En las bases dice:

- Cantidad de Velocidades: Mínimo 2

Observación:

Señores del comité, respecto a las características de la transmisión se observa que solicitan un mínimo de 2 velocidades, sin embargo, nuestro equipo el cual fue participe del estudio de mercado así como otras marcas, contamos con una transmisión hidrostática cuya velocidad puede ser regulada a necesidad del operador a través de un potenciómetro que se encuentra cerca al joystick de mando, consideramos que este factor es beneficioso para la entidad toda vez que existen marcas inescrupulosas cuya velocidad no es regulable y solo se basan en una velocidad constante de avance y una de retroceso en la que no se regula la velocidad de manera coherente sino en base a la *¿experiencia¿* del operador. En consecuencia, se solicita al comité en coordinación con el área usuaria evaluar lo mencionado con la finalidad de considerar en la integración y colocar:

Cantidad de Velocidades: Indicar de acuerdo al fabricante, debe contar con ajuste de velocidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** III

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área usuaria en coordinación con el Comité de selección en vista que el valor no afecta a la eficiencia del equipo se ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: Velocidad indicar de acuerdo al fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 07

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE VIBRACIÓN

Pág. 21

En las bases dice:

- Frecuencia (Hz) ¿ Baja: Mínimo 27.5 Hz
- Frecuencia (Hz) ¿ Alta: Mínimo de 30.5 Hz

Observación:

Señores del comité, con respecto al sistema de vibración en referencia a la frecuencia al parecer hubo un error de concepto respecto a las mismas, debido a que estas son inversamente proporcionales a los modos de trabajo, es decir los valores están al revés, la frecuencia en alta es menor en Hz que la frecuencia en baja, esto se debe a que cuando se compacta con una amplitud y fuerza centrífuga alta la cantidad de golpes que el rodillo brinda a la compactación es menor que la que se da a una amplitud y fuerza centrífuga baja, en consecuencia solicitamos al comité en coordinación del área usuaria revisar los catálogos de los postores presentes en el proceso donde podrá evidenciar lo mencionado, es por ello que se solicita la corrección y reformulación en la integración de las bases al considerar:

- Frecuencia (Hz) ¿ Baja: Mínimo 30.5 Hz
- Frecuencia (Hz) ¿ Alta: Mínimo de 27.5 Hz

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de evitar confusión y adecuar a lo configurado por cada fabricante, el Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: Frecuencia indicar según fabricante en Hz

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 08

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA ORIGINAL DE MONITOREO SATELITAL (OPCIONAL)

Pág. 22

En las bases dice:

Acreditar mediante copia:

- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la marca ofrecida.
- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina y copia de Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la marca ofrecida.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la marca ofrecida.

Observación:

Señores del comité con respecto a la acreditación del sistema de monitoreo al parecer existe errores de tipeo y/o concepto, esto debido a que el certificado de homologación solo se emite al nombre del fabricante no del representante de la marca, cabe señalar también que están considerando que los certificados deben ser ¿para la marca ofrecida¿ permitiendo así que cualquier postor se presente con un sistema de monitoreo probablemente no adecuado para maquinaria pesada, tal es así que a fin de evitar este tipo de riesgos se sugiere que estos certificados se encuentren a nombre del postor participante, en consecuencia solicitamos se evalúe nuestra propuesta y considere en la integración de las bases:

Acreditar mediante copia:

- Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Certificado de Homologación Satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: Acreditar mediante copia de certificado de inscripción de registro de comercializadores y casas comercializadoras autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, certificado de homologación satelital a nombre del fabricante de la misma marca de la máquina a ofertar, adjuntar información técnica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 10:43:05

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 09

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág. 31

En las bases dice:

- Mejora 1: Incluye compactómetro (indicar bondades) (05 puntos)

- Mejora 2: Incluye Tracción mecánica de la máquina (Indicar bondades) (05 puntos)

Observación:

Señores del comité, de los factores de evaluación considerados por la Entidad para el Rodillo al parecer hubo un error de tipeo debido a que estas corresponden a características del equipo estándar, es decir son consideraciones técnicas que deben de ir obligatoriamente en el equipo, se le hace mención al comité que el compactómetro en la actualidad ya viene equipado con el rodillo liso, al igual que la tracción, respecto a este último es preciso señalar que la tracción es manual (se activa por medio de botones presionables según se requiera), el término mecánico se encuentra mal empleado debido a que la tracción es hidrostática, en consecuencia sugerimos que estos factores se supriman y que el comité en coordinación con el área usuaria evalúe la posibilidad de considerar como mejoras a la potencia neta y la capacidad del tanque de combustible, debido a que una mayor capacidad de combustible demuestra autonomía en el equipo para mantener, mayor disponibilidad de la maquinaria con largos tiempos de producción, disminuyendo así los tiempos de parada de la maquinaria que se lleva a cabo cuando el equipo retorna para recarga, y la potencia de motor ya que una mayor potencia asegura una alta capacidad de performance teniendo en cuenta que los rodillos mientras más peso operativo lleven, mejor es la capacidad de compactación, por lo que vuelve más versátil el equipo ya que si este requiere ser lastrado, este incremento de peso no afectará de ninguna manera la operatividad del equipo y mucho menos su producción. Es por ello que sugerimos considerar:

- MEJORA N°1: MOTOR

POTENCIA NETA (HP)

Mayor a 135 HP (05 puntos)

Mayor a 129 HP hasta 135 HP (01 punto)

- MEJORA N°2: TANQUE DE COMBUSTIBLE

CAPACIDAD (L)

Mayor a 275 L (05 puntos)

Mayor a 240 L hasta 275 L (01 punto)

Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C**

**Literal: IV**

**Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de identificar conceptos relacionadas a las bases estandarizadas y alineadas a fomentar e identificar conceptos que generen beneficios a la entidad, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, alineadas con las bases estandarizadas: Es los requerimientos técnicos mínimos:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

---

ACCESORIOS: medidor de compactación indicar tipo En los factores de evaluación:

A.- PRECIO: 50 puntos.

B.- PLAZO DE ENTREGA 20 puntos  
de 1 hasta 10 días calendario 20 puntos,  
de 11 hasta 24 días calendario 10 puntos.

C.-GARANTIA COMERCIAL 10 puntos  
Mayor a 23 meses sin límite de horas 10 puntos,  
mayor a 12 hasta 23 meses sin límite de horas 5 puntos.

D.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS 10 puntos  
REGION AYACUCHO 10 puntos,

COLINDANTES REGION AYACUCHO 5 puntos.

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10 puntos.

Mejora 1: MARCA DE MOTOR

de la misma marca del equipo a ofertar 5 puntos,  
marcas diferentes 1 punto.

Mejora 2: MEDIDOR DE COMPACTACION

Compactómetro mediante resistencia 5 puntos,  
compactómetro mediante acelerómetro 1 punto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 18:29:58

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) ADJUNTAR FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS Y/O INSTRUCTIVOS Y/O CÁATALOGOS O SIMILARES DEL BIEN para acreditar (LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA)

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones      Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Agradeceré revisar las bases estandarizadas, es una sugerencia, este colegiado no se pronuncia al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 18:29:58

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE VIBRACIÓN

Fuerza Centrífuga en alta Mínimo 240 kN

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA DE VIBRACIÓN

Fuerza Centrífuga en alta Mínimo 236 kN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 29.- Requerimiento 29.8. El Área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades. dentro de la indagación de mercado tenemos: CATERPILLAR CS11 244 Nm

BW211 D5 240 kN, existe mas de dos marcas que cumple el requerimiento mínimo. El Área usuaria en coordinación con el el Comité de selección NO ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 18:29:58

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes de la municipalidad

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes de la municipalidad, , ubicado en av, jiron, calle N° xxxx.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para evitar confusión el Área usuaria ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará en las bases integradas: Almacén de la Municipalidad. Sito la dirección, Plaza principal S/N de Llochegua-Huanta-Ayacucho. Horario de atención de 8.00 am a 6.00 pm, de lunes a viernes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 05/07/2024

Hora de envío : 18:29:58

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

**C.MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores, del factor de evaluación considerado por la Entidad, se observa que existe una diferencia muy desproporcional con respecto una marca u otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 o 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable.

Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Y ocurre lo mismo para el segundo factor. Lo que llama la atención es que ambas mejoras favorecen a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población.

Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

Cabe decir que llama la atención la similitud del presente proceso con el proceso convocado por la Municipalidad de Miguel Iglesias, proceso en el cual ya se conoce al ganador, quien fue único postor, motivo por el cual se busca que la entidad propicie una mayor cantidad de postores, en beneficio del ahorro de recursos de la entidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: C

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de identificar conceptos relacionadas a las bases estandarizadas y alineadas a fomentar e identificar conceptos que generen beneficios a la entidad, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, alineadas con las bases estandarizadas: Es los requerimientos técnicos mínimos:

ACCESORIOS: medidor de compactación indicar tipo En los factores de evaluación:

A.- PRECIO: 50 puntos.

B.- PLAZO DE ENTREGA 20 puntos

de 1 hasta 10 días calendario 20 puntos,

de 11 hasta 24 días calendario 10 puntos.

C.-GARANTIA COMERCIAL 10 puntos

Mayor a 23 meses sin límite de horas 10 puntos,

mayor a 12 hasta 23 meses sin límite de horas 5 puntos.

D.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS 10 puntos

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2024-MDLL/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO", CUARTA ETAPA, CUI N°2259123.

---

REGION AYACUCHO 10 puntos,  
COLINDANTES REGION AYACUCHO 5 puntos.  
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10 puntos.  
Mejora 1: MARCA DE MOTOR  
de la misma marca del equipo a ofertar 5 puntos,  
marcas diferentes 1 punto.  
Mejora 2: MEDIDOR DE COMPACTACION  
Compactómetro mediante resistencia 5 puntos,  
compactómetro mediante acelerómetro 1 punto